



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

0633

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se provee un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno en vacancia temporal, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

En ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que, las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1o. de la Ley 1960 de 2019, cuentan con la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos de carrera, que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de la figura de encargo; al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la referida Ley.

Que, el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41 señala que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”*.

Que, de conformidad con la Resolución No. 0199 del 03 de marzo de 2022, el(la) señor(a) HERRERA GAMBOA SANDRA MILENA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.623.305, titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 12, con derechos de carrera administrativa, se encuentra nombrado(a) en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 15; situación que originó la vacancia temporal del empleo del cual es titular.

Que, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 12, el cual se encuentra en vacancia temporal, debe ser provisto con un funcionario que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad, con el propósito



“Por la cual se provee un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno en vacancia temporal, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa”

de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el estudio de verificación de requisitos denominado proceso de Encargos No. 53 de 2022, cuyo resultado definitivo se publicó el 01 de junio de 2022.

Que, con fundamento en lo anterior, el(la) señor(a) VILLA ROMERO LUIS FERNANDO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.543.451, titular del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 20, fue incluido(a) en el listado de verificación correspondiente al proceso de Encargos No. 53 de 2022, para proveer el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 12.

Que, de conformidad con el resultado del estudio de verificación de requisitos, se pudo constatar que el(la) funcionario(a) VILLA ROMERO LUIS FERNANDO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.543.451, titular del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 20, con derechos de carrera administrativa, cumple con los requisitos para ser nombrado(a) en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 12, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno y, quien en reunión llevada a cabo el día 02 de junio de 2022, a través del aplicativo Microsoft Teams, manifestó su interés en optar por el encargo de este último empleo.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia 2022, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 12.

Que, atendiendo lo anterior y una vez verificada la certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano, se considera procedente proveer la vacante señalada mediante nombramiento en encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. PROVEER TRANSITORIAMENTE el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 12, el cual se encuentra en vacancia temporal; mediante nombramiento en encargo con el(la) funcionario(a) VILLA ROMERO LUIS FERNANDO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.543.451, titular del empleo



“Por la cual se provee un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno en vacancia temporal, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa”

denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 20, a quien en su condición de servidor(a) de carrera administrativa, le asiste el derecho preferencial para ocuparlo, mientras dure la situación administrativa del titular, señor(a) HERRERA GAMBOA SANDRA MILENA.

ARTÍCULO 2o. El nombramiento en encargo, comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 12, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el(la) funcionario(a) VILLA ROMERO LUIS FERNANDO; razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado(a).

ARTÍCULO 3o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 4o. Comunicar a la o el interesado, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 JUL 2022

FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL

Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Mauricio González Barrero – Director de Gestión del Talento Humano (E)

Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico

Revisó: Yadira Fernanda Arias Espinosa – Abogada Externa DJ

Revisó: Aura Malagón - Profesional Contratista DGTH

Elaboró: Amanda Milena Gonzalez G- Profesional DGTH ammg